



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación
y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acta de Compromiso de Implementación del Modelo de Integridad y del Sistema de Control Interno en el OEFA

La suscrita, en calidad de Secretaria Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, manifiesta su compromiso de dar cumplimiento a lo dispuesto en la *Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*¹, el Código de Ética de la Función Pública², el *Código de Ética del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*³; así como, a la normativa vigente sobre transparencia, rendición de cuentas, integridad y lucha contra la corrupción.

Para dicho propósito se compromete ante el OEFA y la ciudadanía en general a actuar conforme a los valores institucionales, principios y deberes éticos para fortalecer la cultura de integridad pública; y, a denunciar todo acto de corrupción y/o soborno, conforme a las normas y compromisos vigentes.

Asimismo, manifiesta su compromiso de participar en la implementación del Sistema de Control Interno en el OEFA, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en la Directiva N° 146-2019-CG/INTEG "*Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*"⁴, así como observando lo previsto en las demás normas de control interno para las entidades del Estado.

Firma en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

[AGARCIAG]

ANGELICA MARIA GARCIA GILIO

Secretaria Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM

² Aprobado por Ley N° 27815.

³ Aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 123-2018-OEFA/PCD.

⁴ Aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada por las Resoluciones de Contraloría números 030-2020-CG y 093-2021-CG.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08582412"



08582412